



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000051-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, D. Iván Zazo de la Cruz y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con expedientes sancionadores, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de julio de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000042 a PNL/000062.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de julio de 2026.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

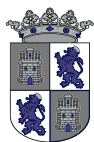
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Iglesias Parra, Iván Zazo de la Cruz y Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

La protección efectiva del medio ambiente exige no sólo la existencia de una normativa adecuada y de mecanismos de vigilancia y control eficaces, sino también la correcta tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones detectadas.

La potestad sancionadora de las Administraciones públicas constituye un instrumento esencial para garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental, prevenir conductas lesivas para el medio natural y asegurar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.



Recientemente se ha conocido que entre los años 2023 y 2025 un total de 1.440 expedientes sancionadores por infracciones medioambientales han prescrito o caducado sin resolución, mientras que de otros 4.318 expedientes permanecía sin iniciar su tramitación, afectando a denuncias relacionadas con espacios naturales protegidos, vías pecuarias, caza, pesca, incendios forestales y otras materias competencia de la Administración autonómica.

La propia Junta de Castilla y León ha atribuido esta situación a la insuficiencia de personal jurídico encargado de la tramitación de los expedientes sancionadores en los distintos Servicios Territoriales de Medio Ambiente.

Resulta especialmente preocupante que miles de denuncias formuladas por agentes de la autoridad hayan quedado sin efecto por causas imputables a la propia Administración, privando de eficacia a la labor inspectora y de control desarrollada por los agentes medioambientales y por el resto de empleados públicos encargados de velar por la protección del medio natural.

Esta situación genera además una evidente sensación de impunidad para quienes incumplen la normativa ambiental, compromete la credibilidad de la Administración autonómica y debilita la capacidad de disuasión que debe ejercer el régimen sancionador en defensa del interés general.

La pérdida de miles de expedientes por falta de medios personales no puede considerarse un problema meramente administrativo, sino una grave deficiencia en el funcionamiento de la Administración que exige una respuesta inmediata por parte de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de tres meses, un informe detallado sobre los expedientes sancionadores ambientales prescritos, caducados o no iniciados durante los años 2023, 2024 y 2025, con indicación de su distribución por provincias, materias afectadas, estado de tramitación y causas concretas que han motivado dicha situación.

2. Elaborar y aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un plan extraordinario para la reducción de la acumulación de expedientes sancionadores pendientes de tramitación en los Servicios Territoriales de Medio Ambiente.

3. Proceder con carácter urgente a la cobertura de todas las plazas vacantes de personal jurídico necesarias para garantizar la correcta instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia ambiental.

4. Dotar a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de los medios humanos, técnicos y organizativos necesarios para evitar nuevas situaciones de prescripción o caducidad de expedientes sancionadores.



5. Establecer mecanismos de seguimiento y control que permitan detectar de forma temprana los expedientes con riesgo de prescripción o caducidad.

6. Remitir anualmente a las Cortes de Castilla y León un informe sobre la actividad sancionadora en materia ambiental, incluyendo el número de denuncias formuladas, expedientes incoados, resoluciones dictadas, sanciones impuestas, procedimientos prescritos o caducados y tiempos medios de tramitación".

Valladolid, 30 de junio de 2026.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen Iglesias Parra, Iván Zazo de la Cruz y Miguel Ángel Luengo
Becerro

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Martínez Mínguez